

ACUERDO NO 156  
(AGOSTO 16 DE 2013)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LA ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA,**

en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO :**

Que la ley 1438 de 2011 tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud

Que el Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

Que según lo prevé la ley 1438 de 2011 en su artículo 80, *El Ministerio de la Protección Social determinará y comunicará a las direcciones departamentales, municipales y distritales de salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado teniendo en cuenta sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiero, a partir de sus indicadores financieros, sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud establecida en la presente ley (...)*

Que a su vez el artículo 81 de la misma ley establece que *“Una vez comunicada la información de determinación del riesgo por parte del Ministerio de la Protección Social, dentro de los siguientes sesenta (60) días calendario, las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, deberán someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero, con el acompañamiento de la dirección departamental o distrital de salud en las condiciones que determine el Ministerio de la Protección Social (...)*”.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en desarrollo de la citada ley emitió la resolución 1877 del 30 de mayo de 2013, por medio de la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y se

efectúa la categorización del riesgo para la vigencia 2013 y dispone que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecerá las condiciones para la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Que en la Resolución 1877 del 30 de mayo de 2013 la **ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA**, apareció categorizada en riesgo **ALTO**.

Que la Nación expidió el Decreto 1141 de 2013, "Por el cual se determinan los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, categorizadas en riesgo medio o alto y se dictan otras disposiciones"

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Guía Metodológica para para la elaboración del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, categorizadas en riesgo medio o alto, el 2 de julio de 2013.

Que teniendo en cuenta la estructura organizacional de la ESE, le corresponde a la Junta Directiva de la ESE Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa, a iniciativa del Gerente, aprobar el Programa de Saneamiento Fiscal conforme lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley 1438, Decreto 1141 de 2013 y conferir facultades al Gerente para su adopción y ejecución.

Que la ESE HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ, DE LA MESA, está en la obligación de adoptar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos previstos por la Ley 1438 de 2011 y Decreto 1141 de 2013, una vez sea aprobada por la Junta Directiva mediante acuerdo, o en su defecto será causal para que la Superintendencia Nacional de Salud la intervenga.

**EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA**

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: OBJETO** Aprobar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero presentado por el Gerente de la ESE HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ

*f*

La Mesa (Cund) -- Calle 8 No. 25-34 PBX.5878570 EXT. 559/560 FAX. EXT.515

DÍAZ, DE LA MESA, con el objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales la ESE ejecutará las acciones, medidas y metas contempladas en el mismo y en los documentos adicionales que se suscriban en virtud de su ejecución, necesarios para cumplir con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 1141 de 2013 y la Resolución 1877 del 30 de mayo de 2013, y de esta manera propender por el restablecimiento de su solidez económica y financiera con el fin de lograr el cumplimiento cabal de sus funciones y objetivos.

**ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ESE:** LA ESE se obliga a adoptar, ejecutar y cumplir, en los tiempos definidos en la matriz de seguimiento que hace parte integral del presente Programa de Saneamiento, las medidas contempladas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, con el fin de restablecer su solidez económica y financiera, para lograr el cumplimiento cabal de sus competencias.

**ARTICULO TERCERO:** La Junta Directiva ejercerá el control al cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, a través de los informes trimestrales, que deberá presentar el Gerente. En caso de existir diferencias entre lo programado y ejecutado, el Gerente deberá presentar un plan de mejoramiento que permita cumplir las metas propuestas.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 14 del Decreto 1141 de 2013, durante el periodo de ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresa Social del Estado, las decisiones de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado en materia fiscal y financiera, requieren el voto favorable y expreso del Gobernador, o de su respectivo delegado.

**ARTICULO QUINTO:** Conferir facultades al Gerente de la ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, para adoptar y ejecutar el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013)

  
**NODER MARTIN FERRO**  
Presidente

  
**EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS**  
Secretario Ejecutivo

---

**ACUERDO No. 168 DE 2014  
(29 ENERO)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO APROBADO MEDIANTE ACUERDO NO 156 DE 2013, DE LA ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA** en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en desarrollo de la Ley 1438 de 2011, emitió la resolución 1877 del 30 de mayo de 2013, por medio de la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y se efectúa la categorización del riesgo para la vigencia 2013 y dispone que el Ministerio de Hacienda y C.P. establecerá las condiciones para la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Que en la Resolución 1877 del 30 de mayo de 2013 la **E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA**, fue categorizada en riesgo **ALTO**.

Que la Nación expidió el Decreto 1141 de 2013, "Por el cual se determinan los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, categorizadas en riesgo medio o alto y se dictan otras disposiciones"

Que teniendo en cuenta la estructura organizacional de la E.S.E, le corresponde a la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa, a iniciativa del Gerente, aprobar el Programa de Saneamiento Fiscal conforme lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley 1438 de 2011, Decreto 1141 de 2013 y conferir facultades al gerente para su adopción y ejecución.

Que mediante Acuerdo No.156 de 2013, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa aprobó el PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, con el objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales **LA E.S.E** ejecutará las acciones, medidas y metas contempladas en el mismo y en los documentos adicionales que se suscriban en virtud de su ejecución, necesarios para cumplir con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 1141 de 2013 y la Resolución 1877 del 30 de mayo de 2013 y de esta manera propender por el restablecimiento de su solidez económica y financiera con el fin de lograr el cumplimiento cabal de sus funciones y objetivos

*A*

Que conforme a los Artículos Segundo y Quinto del Acuerdo No. 156 de 2013, el Gerente adoptó mediante Resolución No.249 de 2013 el PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO de la E.S.E. Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en los resultados de evaluación de criterios generales de viabilidad realizada al PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO presentado por la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, emitió concepto técnico con observaciones para que en el término establecido, se efectúen los ajustes que correspondan para garantizar la adecuación del Programa a los parámetros generales de contenido determinados en la Guía Metodológica y la consistencia de las medidas propuestas e igualmente para que en la remisión del PSFF ajustado, el Departamento de Cundinamarca dé cumplimiento a la Resolución 2644 del 15 de Agosto de 2013, diligenciando la Encuesta DELFOS-ESE; y se asegure que ésta remisión se acompañe de los documentos complementarios que son requeridos para la evaluación de viabilidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa.

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR los ajustes efectuados al **PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO** de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA**, aprobado mediante acuerdo No 156 de 2013, en cumplimiento a las observaciones y recomendaciones hechas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto técnico adjunto al presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Enero de Dos Mil Catorce (2014)

  
**NODIER MARTIN FERRO**  
Presidente

  
**EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS**  
Secretario Ejecutivo